

18195 RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca Fritzmeier, modelo M 901/F50, tipo Bastidor con visera, válida para los tractores.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca Fritzmeier, modelo M 901/F50, tipo Bastidor con visera y hace pública su validez para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Ford	6610	2RM, aleta alta
Ford	7610	2RM, aleta alta
Ford	6610 DT	4RM, aleta alta
Ford	7610 DT	4RM, aleta alta
Ford	7610 S	2RM, aleta alta
Ford	6810	2RM, aleta alta
Ford	6810 DT	4RM, aleta alta
Ford	6410	2RM, aleta alta

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8214.a(8).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de la DLG, Frankfurt (RFA) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 24 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

18196 RESOLUCION de 11 de junio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.800, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.800, denominada «Ganaderos de Panticosa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios ganaderos vacuno y ovino, tiene un capital social de 17.230 pesetas y su domicilio se establece en San Miguel, 22 Panticosa (Huesca) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 8 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José María Lapuente Laguna, Secretario: Julio Labarta Belio, Vocales: Emilio Arruebo Belio, Luis Pueyo Giménez, Nicolás Urieta Lacasta, José María Lapuente Puey, Antonio Poms Urbán y José Luis Guillén Giménez.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 11 de junio de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

18197 RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan concursos de méritos destinados a cubrir diferentes tipos de becas.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos para 1990, la normativa general de becas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), vistas las necesidades de

formación de personal investigador del INIA y de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, en materia de investigación agraria, ha resuelto convocar concursos de méritos para cubrir becas en las modalidades siguientes:

- A. Becas de introducción a la investigación.
- B. Becas nacionales destinadas a realizar Tesis Doctoral o Especialización.
- C. Becas de formación de personal investigador en el extranjero.
- D. Becas para el perfeccionamiento en el extranjero del personal investigador.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, deberán tener entrada en el Registro General del INIA, calle José Abascal, 56, sexta planta, 28003 Madrid, con anterioridad a las catorce horas del día 21 de septiembre de 1990, o en los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, resaltando claramente el tipo de beca a la que se concurre y enviando una solicitud por cada tipo de beca.

A. BECAS DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Como cumplimiento de las acciones de formación de personal investigador emprendidas por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, se convocan becas destinadas a estudiantes de antepenúltimo y penúltimo curso de carrera en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores que se propongan orientar su carrera profesional en el campo de la investigación agraria.

Requisitos

Los solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Estar matriculado durante el curso 1989-90 en el penúltimo o antepenúltimo curso de carrera de una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, localizada en Madrid o cualquier otra ciudad, aunque teniendo en cuenta que las becas se desarrollarán en alguno de los Centros de Investigación Agraria dependientes de las Comunidades Autónomas o en el Centro de Investigación y Tecnología del INIA.

Tener una nota media no inferior a seis en los cursos académicos ya superados.

Dotación

La dotación económica será de 15.000 pesetas íntegras mensuales. El INIA se hará cargo también del pago de una póliza colectiva de accidentes corporales.

Período de desarrollo de las becas

El período de desarrollo de las becas será de once meses a partir del primero de noviembre de 1990, prorrogable al siguiente año académico para los becarios que en el curso 1990-91 se encuentren en penúltimo año de carrera, en caso de informes favorables de los tutores y obtención de calificaciones académicas de media no inferior a seis.

Dado que estas becas están financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del INIA para el presente año, la concesión tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser prorrogadas en años posteriores para cumplir los plazos anteriormente citados.

Obligaciones de los becarios

Los becarios serán destinados a un Centro de investigación dependiente del INIA o de una Comunidad Autónoma, donde se les designará un tutor que diseñará un plan de trabajo y redactará los informes pertinentes al desarrollo de la beca.

El becario quedará obligado a la asistencia al Centro de Investigación durante el cual ejecutará el plan de trabajo diseñado por su tutor, con las dos siguientes opciones: Desarrollo de la beca por asistencia al Centro durante treinta horas al mes como mínimo a lo largo de los once meses; o por asistencia, en jornada completa, durante dos meses de vacaciones universitarias.

Al final del período de desarrollo de la beca el becario deberá redactar un informe sobre la labor realizada, que deberá ser completado con un informe del tutor, donde figurará, en los casos que proceda, la recomendación para la ampliación de la beca durante un segundo año.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, pero no con remuneraciones en concepto de salarios.

Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas en el modelo de instancia que se incluye como anexo III y deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1990-91.
- Certificación académica de los cursos realizados en las que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

Selección de candidatos

El INIA creará una Comisión de Selección de Candidatos que propondrá al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la concesión de las becas.